Expediente: **1936/21**
Carátula: **OCARANZA JONATHAN FRANCO C/ CITYTECH S.A. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **29/11/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - BENINCAMPI, EZEQUIEL ALEJANDRO----
90000000000 - CANO, ANA SOFIA----
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -
90000000000 - MARTINEZ, MELISA ESTER----
90000000000 - BERRO, SILVINA VERONICA----
90000000000 - BOMCZUK, MICAELA----
90000000000 - VEGA, DANIELA MARIA----
20202758682 - CITYTECH S.A., -DEMANDADO
90000000000 - CAPETTA, BENJAMIN ALFREDO----
90000000000 - YBAÑEZ, LUCAS DANIEL----
90000000000 - CACERES ESPIN, SILVIA CECILIA----
20331637913 - OCARANZA, JONATHAN FRANCO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1936/21

H105015981936

JUICIO: "OCARANZA, JONATHAN FRANCO c/ CITYTECH S.A. s/ COBRO DE PESOS" - EXPTE. N° 1936/21.- JUZGADO DEL TRABAJO XI NOM.

San Miguel de Tucumán, noviembre de 2025

A la presentación de fecha 26/11/25, efectuada por el letrado Miguel Ángel Nader, por la parte actora y por derecho propio:

I. Ténganse presentes los informes del Registro de deudores alimentarios, bancario y constancia de opción de ARCA adjuntadas.

II. Atento a lo solicitado y constancias de autos, en especial la dación en pago efectuada por la parte demandada mediante presentación del 06/11/25, conformidad expresada por el letrado presentante en los términos del art. 35 de la Ley N° 5480, e informe bancario adjuntado, dispongo:

1. **LIBRAR OFICIO** al Banco Macro S.A. a fin de que proceda a abonar por ventanilla a **JONATHAN FRANCO OCARANZA**, DNI N° 36.998.204, la suma de **$406.874,30** depositada en la cuenta judicial N° 562209553319098, CBU N° 2850622350095533190985, en concepto de pago a cuenta de capital e intereses.

Hágase saber al banco oficiado que no deberá practicar retenciones impositivas ni de ninguna naturaleza por tratarse de un pago en concepto de indemnización laboral y carácter alimentario y que, una vez cumplido con lo aquí ordenado, deberá informarlo a la GEAT 1 en el término de DOS DÍAS.

2. **Librar orden de pago** al letrado **Miguel Ángel Nader** por la suma de **$131.000** en concepto de honorarios, 10% de aportes de Ley 6059 y 21% de IVA ($100.000 de honorarios, $10.000 del 10% de aportes y $21.000 de IVA). Hago saber al letrado que del monto de sus honorarios se retiene la suma de **$8.000** en concepto del 8% de aportes de Ley 6059 a su cargo.

En su mérito, **líbrese oficio** al Banco Macro S.A. a fin de que:

a) Pague por transferencia a:

Nombre del Abogado: Miguel Ángel Nader

CUIT n°: 20-33163791-3

Matrícula: 8136

Condición ante AFIP: Responsable inscripto

Número de cuenta a nombre del juicio: 562209553319232

CBU de la cuenta a nombre del juicio: 2850622350095533192325

Monto de honorarios a transferir al letrado: $113.000

Número de cuenta Bancaria del letrado: 462809536983852

CBU de la cuenta bancaria del letrado: 2850628540095369838528

Banco de la cuenta del letrado: Macro S.A.

b) Transfiera la suma de **$18.000** depositada en el Banco Macro SA a nombre de estos autos a la Cuenta Especial Ley 6059 de la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores CUIT n° 33-53964515-9 (Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N°2850622330001000055312) en concepto del 18% de los aportes de Ley 6059.

Hágase saber a la entidad bancaria que deberá informar el cumplimiento de lo aquí ordenado en el plazo de DOS DÍAS de recibido el oficio.

lll. Notifíquese digitalmente en su casillero a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores.- GIH 1936/21

Actuación firmada en fecha 28/11/2025

Certificado digital:
CN=GRUCCI Gustavo Augusto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20246711217

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.